

reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Murcia, 15 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Manuel García Ortiz,

**28867** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 2.262; nombre «María Pía»; mineral, serpentina; hectáreas, 6.251; términos municipales, La Estrada (Pontevedra) y Teo y Vedra (La Coruña).

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Pontevedra, 21 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Fernando Carús More.

**28868** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

5.367. «Dolores». Caolín, 42. Arcos de las Salinas.  
5.361. «Turulense». Caolín, 625. Monforte de Moyuela.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Teruel, 6 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Antonio Porter-Piqueras.

**28869** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

12.168. «Caridad». Espato flúor, 67. Murélega.  
12.411. «Petra». Espato flúor, 21. Murélega.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Bilbao, 19 de octubre de 1977, el Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

**28870** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan (expediente A-50/77).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Primera fase: Línea general a 13,2 KV., de Morales de Valverde a Navianos de Valverde. Partirá del apoyo número 37 de

la línea existente, Santa María de Valverde-Morales de Valverde, constituyendo una prolongación de ésta y finalizará en el apoyo número 80, enlace con la línea Aguilar de Tera-Navianos de Valverde. Longitud 5.354 metros.

Derivación a centro de transformación «Morales de Valverde». Partirá del apoyo número 37 de la general Santa María-Morales de Valverde y finalizará en el centro de transformación de Morales. Longitud 593 metros.

Derivación a C. T. «Villanueva de Valverde». Partirá del apoyo 59 de la línea Morales-Navianos de Valverde y finalizará en centro de transformación de Villaveza de Valverde.

Derivación a Pùblica de Valverde. Partirá del apoyo número 31 de la de Santa María-Morales de Valverde y terminará en apoyo número 19, en las inmediaciones de Pùblica. Longitud 2.405 metros.

Derivación a C. T. «Pùblica de Valverde». Partirá del apoyo 18 de la derivación anterior y finalizará en C. T. de Pùblica. Longitud 71 metros.

Segunda fase: Línea general de Mozar a Navianos de Valverde. Partirá del apoyo número 60 de la línea existente, Santa Cristina Mozar, y finalizará en el apoyo número 133 de la línea Aguilar de Tera a Nurganes de Valverde. Longitud 2.588 metros.

Derivación a C. T. «Navianos de Valverde». Partirá del apoyo número 133 de la existente, Aguilar de Tera-Burganes de Valverde, y finalizará en C. T. de Navianos. Longitud 293 metros.

Derivación a Frieria de Valverde, con origen en apoyo número 62 de la línea de Morales de Valverde a Navianos y final en apoyo 31, enlazando con la línea a Dehesa de Valmasedo. Longitud 3.758 metros.

Derivación: a C. T. «Frieria de Valverde-Bodegas». Partirá del apoyo número 31 de la línea de derivación a Frieria, finalizando en centro de transformación de Frieria. Longitud 147 metros.

Apoyos de hormigón armado vibrado con armado «nappe vouste», aisladores «Esperanza 1.507», el «CP-20» y el «Arvi-22»; conductor aluminio acero «IA 56».

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones e materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 7 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe.—13.782-C.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### 28871 BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de noviembre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	82,430	82,690
1 dólar canadiense .....	74,376	74,693
1 franco francés .....	16,956	17,027
1 libra esterlina .....	149,453	150,255
1 franco suizo .....	38,038	38,246
100 francos belgas .....	234,409	235,819
1 marco alemán .....	36,957	37,157
100 liras italianas .....	9,385	9,426
1 florin holandés .....	34,213	34,392
1 corona sueca .....	17,134	17,223
1 corona danesa .....	13,394	13,458
1 corona noruega .....	15,243	15,320
1 marco finlandés .....	19,622	19,731
100 chelines austriacos .....	515,767	520,652
100 escudos portugueses .....	202,034	203,669
100 yens japoneses .....	33,632	33,807

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.